



RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO "ESPECIAL" ARCA JULIO-DICIEMBRE 2025 Res Gral 5711/2025		
DEUDAS FISCALES		✓ Incluidas: Obligaciones fiscales vencidas y multas hasta el 30/04/2025 , inclusive.
		✗ Excluidas: Retenciones y percepciones previsionales -salvo aportes empleados-, Anticipos y/o pagos a cuenta, Planes de facilidades de pago vigentes, Obras Sociales -excepto Monotributo-, ART, entre otros.
ADHESIÓN. PLAZO		Desde martes 01 Julio hasta el martes 30 Diciembre 2025.

CONTRIBUYENTES	DEUDAS (obligaciones fiscales ARCA)	CUOTAS (HASTA)	PAGO A CUENTA	TASA MENSUAL	SIPER	CANTIDAD PLANES
✓ Personas Humanas y Pequeños contribuyentes (cod 547)	<ul style="list-style-type: none"> • Impositivas y Recursos de la Seguridad Social + int + multas • Monotributo • Aduaneras + intereses • Retenciones y percepciones impositivas 	60	10%	1,375% (fija) ⁽¹⁾	NO APLICA	SIN LIMITACIONES
✓ Micro y pequeñas empresas (*)						
✓ Ent. Sin fines de lucro (cod s/RG)		48	15%			
✓ Sector salud (cod 533)		36	20%			
✓ Medianas empresas. Tramos 1 y 2 -excepto Pers. Humanas- (*)						
✓ Demás contribuyentes						

(1) *Tasa de interés mensual:* 50% del interés resarcitorio vigente al momento de implementación del régimen: 01/07/2025 (2,75%, [Res 823/2025\(BO. 25/06/2025\)](#) tesitura análogo criterio [Res Gral 5629/2024](#))

(*) Certificado PyME vigente a la fecha de adhesión.